

**OTRAS ENTIDADES****Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 1.522/2022

El Sr. Presidente de este Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, ha dictado en el día 26 de abril del 2022, el siguiente DECRETO insertado en el Libro de Resoluciones con el número 2022/00000313:

**“DECRETO**

En relación a la Convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe/a de Servicios Jurídicos, Secretaría y Administración, con adscripción al Área Administrativa del Consorcio mediante el procedimiento de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 43, de fecha 4 de marzo del 2022, y quedando acreditado mediante Informe-Propuesta de la Gerencia la observancia del procedimiento debido, así como motivado el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, la competencia para proceder al mismo y la observancia de los principios de mérito y capacidad en la selección; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Estatutos del Consorcio, publicados en el BOJA número 136, de fecha 15 de julio del 2015, en relación con el artículo 41.14 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a la atribución de la resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, y lo dispuesto en la base 5ª de la convocatoria, vengo a RESOLVER:

PRIMERO. Nombrar y adjudicar el puesto de Jefe de Servicios Jurídicos, Secretaría y Administración objeto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 43,

de fecha 4 de marzo del 2022, a don Ramón Antonio Gómez Sola, titular del DNI \*\*\*7450\*\*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en base a la propuesta motivada de la Gerencia, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo la persona designada con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

SEGUNDO. El nombramiento surtirá efecto con fecha de 2 de mayo de 2022.

TERCERO. Notificar el nombramiento al interesado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con información de los recursos procedentes”.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Córdoba, 5 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael A. Llamas Salas.